



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 158 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 22 MAR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 163-2016-GRJ/ORAJ de fecha 25 de Febrero del 2016; el Reporte N° 020-2016-GRJ-DRSJ-OEPE de fecha 16 de Febrero del 2016; el Reporte N° 120-2015-GRJ-DRSJ-OEPE de fecha 18 de Diciembre del 2015; la Carta N° 006-2015-GRJ-DRSJ-OEPE con fecha de recepción 24 de Noviembre del 2015, mediante la cual el Director Regional de Salud Junín, solicita la aprobación y reconocimiento al "COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL DE INVERSIONES EN SALUD JUNÍN - CRIIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; ello en concordancia con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 49° literales a), c), e), g) de la precitada norma, establece como funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud, señala: "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional; promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud; y organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1157, en su artículo 6° numeral 6.2, dispone la creación de los Comités Regionales Intergubernamentales de Inversión en Salud (CRIIS), entendidos como los espacios de concertación intergubernamental compuestos por el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales para la priorización concertada y el seguimiento de las iniciativas de expansión y sostenimiento de la oferta pública de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a puestos, centros de salud, hospitales locales u otros servicios de salud. El CRIIS cuenta con la asistencia técnica del Ministerio de Salud;

Que, a razón de los considerandos expuestos, contando el Informe Legal N° 163-2016-GRJ/ORAJ de fecha 25 de Febrero del 2016 y la conformidad de



SG - GRJ
Inoc. N° 1471



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Gerencia Regional de Desarrollo Social, resulta pertinente la aprobación de la creación del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud Junín – CRIIS”, a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la creación del “COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL DE INVERSIONES EN SALUD JUNÍN – CRIIS JUNIN”, que tiene como objetivo ser un espacio de concertación intergubernamental, en el marco del Decreto Legislativo N° 1157.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el “COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL DE INVERSIONES EN SALUD JUNÍN – CRIIS JUNIN”, se conformara de la siguiente manera:

- ✓ Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, quien lo presidirá.
- ✓ Gerente General Regional.
- ✓ Gerente Regional de Desarrollo Social.
- ✓ Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- ✓ Director Regional de Salud Junín, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- ✓ Director de Planeamiento y Presupuesto de la DIRESA – JUNIN.
- ✓ Directores de las Redes de Salud Junín.
- ✓ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- ✓ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.
- ✓ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.
- ✓ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja.
- ✓ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junín.
- ✓ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo.
- ✓ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma.
- ✓ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauli.
- ✓ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el “COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL DE INVERSIONES EN SALUD JUNÍN – CRIIS JUNIN”, tendrá como objetivos:



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

1. Convertir en el espacio de Concertación Intergubernamental Compuesto por el Gobierno Regional Junín y los Gobierno Locales que se encuentran bajo su jurisdicción para la priorización concertada y el seguimiento de las iniciativas de expansión y sostenimiento de la oferta pública de baja y mediana Complejidad en Salud, en el ámbito Distrital y Provincial de la Jurisdiccional del Gobierno Regional Junín.
2. Identificar los alcances de la Reforma del sector Salud y las implicancias en la Política de Inversiones en Salud, en el ámbito del Gobierno Regional Junín.
3. Reconocer el Estado Situacional de los Proyectos de Inversión Publica priorizados.
4. Definir la cartera de Proyectos de Inversión, para los establecimientos de Salud Estratégicos para el periodo 2015 – 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a los miembros del comité designado, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Salud Junín, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 MAR 2016

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

